



Chiriguáná, Mayo Veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	LEVINTON TOVAR MALDONADO
DEMANDADO	KAREN JHOJANA MORA YEPES
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2021-00038-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

La demandada, KAREN JHOJANA MORA YEPES, mediante escrito allegado al correo electrónico con el que cuenta esta agencia judicial, manifiesta al despacho, que no posee recurso alguno para otorgarle poder a un abogado de confianza, motivo por el cual, solicita le señalen un profesional del derecho de oficio, para que vele por sus intereses.

Teniendo en cuenta, lo pretendido por la demandada, este despacho, ordena oficiar a la DEFENSORIA PUBLICA REGIONAL - CESAR, con el fin que le nombren un abogado de oficio que defienda los intereses de KAREN JHOJANA MORA YEPES. Por secretaria oficieese.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

591f3f95d32549df010f8032b1a72ae0790e38637d1e1d3455283od1cbe1cc6a

Documento generado en 24/05/2021 11:07:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>